

Expediente N° **130** Cuarta Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1-A. Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN".

N° **1484**  
**SANTIAGO, 14 SET. 2009**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **4856** de **-4 SET. 2009**

**DECRETO (EXENTO)**

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 1-A, Km. 0,048, 20 al Km. 0,105, 40, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1-A	LARRAIN GONZALEZ SERGIO ENRIQUE	2651-161	227

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 213 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores **Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo**, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.628.600.- para el lote N° 1-A. La tasación fue complementada con Acta de 12 de agosto de 2009. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para fines de consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de la Ley N° 17.334 de 2008.

CONTRALORIA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 TOMA DE RAZÓN DE PARTES  
**RECEBIDA 22 SEP 2009**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFERENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

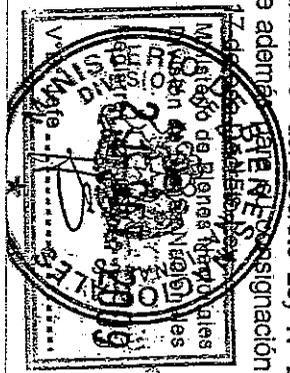
IMPUTA. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTA. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° **323109%**



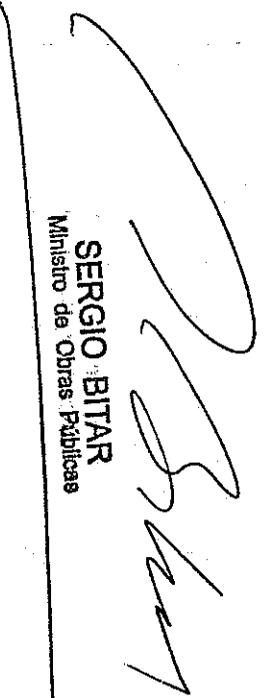
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS** (\$1.628.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRAMITADO  
FECHA 14 OCT. 2009

Expedientes N°s: 130 IV, 131 IV, 132 IV, 134 IV  
Cuarta Región. Concesiones (Judicial).  
Imputación Realuste lotes: 1, 1-A, 1-B, 3,  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.  
Expropiación para la ejecución de la Obra:  
Nuevo Aeropuerto IV Región

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAZ.		
DEPART. ALCANTARILLA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEBUD. DTO.:		

EAB  
N° Proceso 3326768

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1389, 1384, 1392, 1393, 1382, 1383, 1401, 1400, 1390, 1391, 1404, 1403, 1396, 1388, 1402, 1394, 1398, 1381, 1389, 1380, 1397, 1377, 1379, 1378, 1387, 1405, 1395, 1386 de 31 y de agosto de 2009 y 1482, 1484, 1487, 1485, 1486, de 14 de septiembre de 2009, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exentia Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALIA N° 536

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de:  
UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (1.091.084.-)  
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009 12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos), para pago de realustes de los lotes:  
1, 1-A, 1-B, 3,  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BERNARDO ARRIAGADA NORAMBUENA  
Abogado  
Departamento de Expropiaciones Fiscales Ministerio de Obras Públicas